

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019-00522. DIVORCIO.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dos de marzo del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo el Dr. RAFAEL EDUARDO BERMUDEZ SARMIENTO, actuando en calidad de curador ad-litem del señor ANASTASIOS PANAGIOTARIS, contestó la demanda.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día veinte (20) de abril del presente año a las diez (10:00) de la mañana.

Como quiera, que el demandado, se encuentra representado por curador ad-litem, el Despacho dispone dar continuidad al artículo 373 del C.G.P., recepcionando las siguientes pruebas: declaraciones de las señoras MARTHA ELENA REYES VEGA con email: marthaelenareyesvega@gmail.com y YARLIS AIRIS JIMENES CEBALLOS con e-mail yarlis1985@hotmail.com, para el veinte (20) de abril del presente año a las diez (10:00) de la mañana. Cítense.

Se advierte a los apoderados y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia